

adopción de las medidas necesarias en la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Don
Interventor de

CERTIFICA:

Que la subvención recibida de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de fecha BOJA núm. de, por un importe de ptas., solicitada de acuerdo con la Orden por la que se convocan subvenciones a Centros Reconocidos o Autorizados de Música dependientes de Corporaciones Locales de fecha BOJA núm. de de 199 fue formalizada mediante mandamiento de ingreso núm. de de, en el concepto del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio de 199

Asimismo, la citada subvención ha sido destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales, y nunca a la realización de obras o pagos de personal, tal como se recoge en el punto quinto de la Orden citada anteriormente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de, a de de 199

V.º B.º
EL ALCALDE

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada Monte Mediterráneo.

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Camoyán Pérez, en calidad de Secretario de la Fundación «Monte Mediterráneo», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 16 de diciembre del pasado año 1993, y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en la misma, D. Antonio Ojeda Escobar, se procedió al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Monte Mediterráneo».

2.º El 17 de enero del año en curso se recibe la misma, en la que se recoge la voluntad del fundador D.

Hans Gerd Neglein, de constituir una Fundación de carácter privado y de promoción, en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad (3.000.000 ptas.), tres millones de pesetas.

Asimismo se designan los 5 miembros que han de constituir el Consejo de Gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentaron los Estatutos de la Fundación donde consta como es reglamentario, su denominación, fines y objeto; la contribución a la conservación y mejora del Medio Natural y la Vida Silvestre, mediante la elaboración de proyectos culturales y estudios medioambientales y de regeneración del medio natural; su domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Carretera de S. Juan de Aznalfarache-Palomares, Hacienda Porzuna, el órgano de representación y gobierno de la Fundación y sus atribuciones.

Analizados estos documentos con fecha 10 de febrero del presente año, se solicita a la Fundación el envío de documentos no aportados y la modificación del Programa de Actividades por no adaptarse a la legislación vigente, siendo recibido lo solicitado el 1 de marzo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas esencialmente las exigencias establecidas en el artículo 1 del Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados moralmente a actividades culturales sin ánimo de lucro.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales del fundador, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y el órgano representativo de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la Orden de 3 de julio en cuanto su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional, y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias en la Resolución de Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

4.º A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Monte Mediterráneo».

2.º Calificarla como Fundación de Promoción.

3.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y Estatutos.

4.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se da a conocer la composición de los Jurados de los Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1993 y el fallo de los mismos.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, creó los Premios de Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, modifica su denominación pasando a ser Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ambos se faculta al titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo.

Una vez hecha pública la Convocatoria de 1993 a través de las Ordenes de 17 de diciembre (B.O.J.A. núm. 140, de 28 de diciembre de 1993), al objeto de proceder de conformidad con todo ello a dar publicidad a la composición de los Jurados de los Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1993, así como el fallo de los mismos, y en virtud de las facultades que confiere las Disposiciones Finales de los Decretos antes mencionados al Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

DISPONGO

Primero. 1.º Composición del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico del 1993:

Presidente:

- D. Juan Manuel Suárez Japón.

Vocales:

- D. Lorenzo Pérez del Campo.
- D.º Rosario Camacho Martínez.
- D. Román Fernández-Vaca Casares.
- D. Arturo Ruiz Rodríguez.
- D. Vicente Lleo Cañal.
- D. Pedro Salmerón Escobar.

Secretario:

- D. Guillermo López Rêche.

El fallo del Jurado ha recaído en:

D. Manuel Catalán Pérez-Urguiola.

2.º Composición del Jurado del Premio Andalucía del Medio Ambiente de 1993:

Presidente:

- D. Juan Manuel Suárez Japón.

Vocales:

- D. Fernando Martínez Salcedo.
- D. José Manuel Romero Alvarez.
- D. José Luis Rosua Campos.
- D. Diego de la Rosa Acosta.
- D. Juan Larrañeta Astola.
- D. Manuel Morón Ledro.

Secretario:

- D.º Reyes Vila Vilár.

El fallo del Jurado ha recaído en:

El Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre y la Empresa Fuentes Cardona, S.A.

3.º Composición del Jurado del Premio Andalucía de Música de 1993:

Presidente:

- D. Juan Manuel Suárez Japón.

Vocales:

- D. Antonio Pozanco León.
- D. Manuel Castillo-Navarro Aguilera.
- D. Reynaldo Fernández Manzano.
- D. Juan Leovigildo Boruwer Mesquida.
- D. Justo Romero López.
- D. Antonio Martín Moreno.

Secretario:

- D. Pedro Luis González Vázquez.

El fallo del Jurado ha recaído en:

D. Francisco Guerrero Marín.

4.º Composición del Jurado del Premio Andalucía del Teatro de 1993:

Presidente:

- D. Juan Manuel Suárez Japón.

Vocales:

- D. Antonio Pozanco León.
- D. José Luis Castro Blandón.
- D. Antonio Díaz Gutiérrez del Alamo.
- D. Justo Ruiz Frutos.
- D.º Piedad Bolaños Donoso.
- D. José Manuel Padilla Monje.

Secretario:

- D.º Gema Canabal Berlanga.

El fallo del Jurado ha recaído en:

D.º María Alfonsa Rosso Burgalat.

5.º Composición del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1993:

Presidente:

- D. Juan Manuel Suárez Japón.

Vocales:

- D. Lorenzo Pérez del Campo.
- D. Carmen Giménez Martín.
- D. Fernando Huci March.
- D. José Miguel Ullan Fernández.
- D. Miguel Fernández Cid.
- D. Eugenio Carmona Mato.